

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202100127

PARTES:	INTERCONECTAR INGENIERIA S.A.S NIT: 900.662.684-2
	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU NIT: 890.984.761-8
OBJETO:	Prestación de servicios para el mantenimiento correctivo, preventivo o de mejora de la infraestructura física y técnica de las oficinas de la ESU
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$35.000.000)
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Valor: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$18.000.000) Plazo: Hasta el 31 de enero de 2022.
VALOR FINAL:	\$53.000.000 IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de enero de 2022.

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202100127, para adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 22 de junio de 2021 se celebró el contrato No 202100127, cuyo objeto es la *Prestación de servicios para el mantenimiento correctivo, preventivo o de mejora de la infraestructura física y técnica de las oficinas de la ESU*, por un valor de \$35.000.000 incluido IVA e Impuestos.
- B. Que las garantías fueron aprobadas por parte de Secretaría General de la ESU el 24 de junio de 2021.
- A. Que el 21 de septiembre de 2021 con radicado 2021007512, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato con el fin adicionar recursos al contrato por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$18.000.000) IVA o IMPUESTO INCLUIDO y ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2022, a fin de continuar con la disponibilidad del servicio para atender los mantenimientos correctivos, preventivos o atender contingencias que se puedan llegar a presentar hasta la apertura del presupuesto y gestión de nuevo proceso de contratación para la vigencia 2022. Los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación el día 23 de septiembre de 2021.

- B. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”* y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por lo anterior:

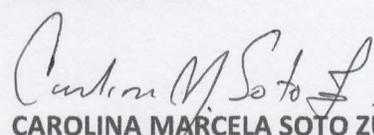
1. Las partes acuerdan suscribir la cláusula adicional N° 1 al Contrato N° 202100127, con el fin de adicionar recursos al contrato por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$18.000.000) IVA o IMPUESTO INCLUIDO, para constituir un valor total de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$53.000.000) y ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2022.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 24 de septiembre de 2021

ESU


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General

EL CONTRATISTA


CAROLINA MARCELA SOTO ZULUAGA
Representante Legal

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios 